



Resolución Jefatural No. 202 -88-AGN-J

Lima, 14. NOV 1988

Visto el memorando N° 243-88-AGN-AP, de fecha 28.10.88, del Jefe (e) del Área de Personal por las reincidentes - tardanzas de don Enrique CHUQUIPIONDO ZUMAETA, F-2, Jefe del Área de Presupuesto y Contabilidad-Oficina de Administración del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, don Enrique CHUQUIPIONDO ZUMAETA, según Memorando N° 162-88-AGN/OA de fecha 18 de abril de 1988, se le amonestó por haber superado más de 361' minutos tanto por el mes de febrero como marzo del presente año.

Que, en el mes de mayo reincide nuevamente, alcanzando en dicho mes 524' minutos de tardanzas, haciéndose merecedor a una segunda amonestación con memorando N° 126-88-AGN-AP.

Que, asimismo se verifica que en el mes de agosto, pese a las exhortaciones efectuadas por la Jefatura de Personal, vuelve a incurrir en dicha falta, por lo que amerita se le suspenda por seis (06) días, procediéndose por consiguiente a emitir la presente-Resolución,

Que, de conformidad al Capítulo III de las Faltas y Sanciones, Punto 10.3 inciso b), indica que la suspensión de seis (06) días si continuara reincidiendo en la misma falta y por haber acumulado dos amonestaciones por tardanzas.

De conformidad al Decreto Legislativo - 276 Arts: 26° y 27° D.S. 007-82-JUS,

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Administración, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica - y del Jefe (e) del Área de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SANCIONAR CON SUSPEN SION SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR SEIS (06) DIAS a don Enrique CHUQUI PIONDO ZUMAETA, F-2, Jefe del Área de Presupuesto y Contabilidad-Oficina de Administración del Archivo General de la Nación, por haber incurrido en reiteradas tardanzas.

ARTICULO SEGUNDO.- ADVERTIR al menciona do Funcionario que de reincidir en la misma falta disciplinaria, la sanc ión a plicarse será más drástica.



.../...



ARTICULO TERCERO.- LA SANCION dispuesta en el Artículo primero de la presente Resolución se hará efectiva al día siguiente de recepcionada la misma.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución se considerará como **DEMERITO** en su Legajo Personal.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Miriam Salas de Coloma



MIRIAM SALAS DE COLOMA

Archivo General de la Nación

que, de conformidad al Capítulo III de las Faltas y Sanciones, punto 10.5 inciso b), indica que la suspensión de seis (06) días se continuará retribuyendo en la misma falta y por haber acumulado dos amonestaciones por tardanzas.

De conformidad al Decreto Legislativo 276 Arts: 262 y 272 P.2, 007-82-JUS, M.4. 130-80-AGN-1.

Con las vicisitudes de la falta (e) de la Oficina de Administración, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe (e) del Área de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SANCIONAR CON SUSPENSIÓN AL FUNCIONARIO POR SER (06) DÍAS a don Mariano Pinedo Naranjo, J-3, Jefe del Área de Presupuesto y Contabilidad de la Administración del Archivo General de la Nación, por haber incurrido en faltas tardanzas.

**AGN-AP-ACB
076-88.**

ARTICULO SEGUNDO.- ADVERTIR al mencionado funcionario que de reincidir en la misma falta disciplinaria, la sanción a aplicarse será más drástica.